



Guía práctica

CONSTITUCIÓN
**Entidad sin
Ánimo de
Lucro (ESAL)**
RÉGIMEN COMÚN

ESAL

ccb.org.co/Tramites-y-Consultas

Este es un motivo para ponernos en contacto.

Para la CCB es muy importante apoyarte en cada paso, poniendo a tu disposición de una manera ágil, interactiva y sencilla esta guía, con la cual te brindamos todas las herramientas necesarias para acompañar tu proceso de **Constitución de Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL)**.

Te invitamos a leer o escuchar toda la información aquí consignada, haciendo más interactivo este ejercicio para ti. ¿Comenzamos?



Reproduce este contenido

[Guía completa](#)

[Lista de chequeo](#)

[Todas las guías](#)



Contenido

1. ¿Qué es una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL)?
2. Temas prácticos acerca de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL
3. Consultas antes de la solicitud
4. Documentos requeridos
5. Agenda tu cita virtual o presencial o asiste directamente a las sedes
6. ¿Dónde realizar tus trámites y consultas virtual o presencial?
7. ¿Qué debes pagar?
8. Formalizarte te da muchos beneficios
9. También te puede interesar



1. ¿Qué es una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL)?

Son **personas jurídicas** constituidas que realizan actividades algunas veces de **utilidad pública o interés general** u otras de interés solo para sus personas fundadoras o asociadas, sin la intención de **repartir las utilidades** obtenidas, las cuales se deben reinvertir en el objeto para lo que fueron creadas. Las ESAL del **Régimen Común** son las **Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones** y están reguladas en los Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996 y Circular Externa No. 100 - 000002 de la Superintendencia de Sociedades del 25 de abril de 2022).

Más información



2. Temas prácticos acerca de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL

Si deseas obtener el **manual básico** sobre Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), puedes consultar la publicación realizada por la **CCB aquí**.

Si te interesa profundizar en los aspectos importantes de las **ESAL domiciliadas en Bogotá**, puedes consultar la cartilla práctica de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá **aquí**.

Si quieres conocer más, agenda una asesoría virtual



3. Consultas antes de la solicitud

1. ¿Cuáles entidades se deben registrar en las Cámaras de Comercio y cuáles no? Verifica **aquí**.
2. **Trámites y Consultas** de los servicios registrales.
3. **Listado de Actividades Económicas** o Código CIIU y Secretaría de Hacienda.
4. Consulta si el nombre de la entidad (ESAL) que deseas registrar se encuentra disponible - **Homonimia**.
5. Revisa si tu **marca** está disponible. Esta consulta no reemplaza la **consulta de marca** realizada ante la Superintendencia de Industria y Comercio (**antecedentes marcarios**) y no es requerida para **constituir tu entidad**; sin embargo, si deseas registrar tu entidad debes tenerla en cuenta.





6. Para generar el RUT, debes seleccionar cuáles son las **responsabilidades, calidades y atributos tributarios** que tendrá a cargo la entidad. Este documento te permitirá obtener el **NIT** de la sociedad emitido por la DIAN.

[Verifícalo aquí](#)

7. Para constituir tu entidad no es necesario presentar la **Consulta de Uso de Suelo**; sin embargo, debes tener en cuenta este documento, ya que corresponde a los usos permitidos en un predio o edificación del **Plan de Ordenamiento Territorial (POT)**. Realiza tu consulta en:
 - Secretaría Distrital de Planeación (*sin costo*) [aquí](#).
 - Curadurías Urbanas de Bogotá (*con costo*) [aquí](#).



4. Documentos requeridos

Descarga [aquí](#) los formularios necesarios o solicítalos en cualquiera de nuestras sedes presenciales. **Recuerda entregar la siguiente documentación:**

1. **Formulario RUES** - Formulario del **Registro Único Empresarial Social** (RUES).
2. Formulario RUES - **Entidades sin Ánimo de Lucro** ([anexo 5](#)).
3. Formato **Carta Responsabilidades persona jurídica**.
4. Estatutos **Constitución ESAL**. Si la constitución se lleva a cabo mediante:
 - **Documento privado:** Este documento debe adherirse al momento de la presentación personal de todos los constituyentes.
 - **Acta y estatutos:** El acta deberá adherirse cuando se realice la presentación personal del **presidente y secretario** de la reunión; diligencia que se puede llevar a cabo ante notario o secretario de la CCB (sin costo adicional).
 - **Importante:** Ten en cuenta el procedimiento para hacer el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, según el numeral 1.5.2.1. de la **Circular Externa No. 100 – 000002** de la Superintendencia de Sociedades del 25 de abril de 2022.
5. **Aceptación al cargo** de las personas designadas (representantes legales, junta directiva, revisoría fiscal). Se pueden incluir la **manifestación de aceptación**, la firma en señal de aceptación en el **cuero de los estatutos** y/o acta o en su defecto, adjuntar copia de la **carta de aceptación**.
6. **Documentos de Identidad** (número, fecha y lugar de expedición) de los accionistas y demás personas designadas (representantes legales, junta directiva, revisoría fiscal). Debes incluir estos datos en el **cuero de los estatutos** y/o acta o en su defecto, adjuntar copia legible del documento de identidad.
7. **Formato de Solicitud de Inscripción de Libros** (físicos). Esta la puedes realizar al momento de constituir tu entidad o posteriormente. *

Libro de Actas de Asamblea y Libro de Asociados son hojas blancas marcadas con sello y folio de la CCB (tipo membrete), para almacenar la información relacionada con los negocios, la operación, la administración, o el desarrollo de las actividades que se realizan en la empresa o en la entidad. Esta inscripción es obligatoria conforme al Decreto 019 de 2012.

[Más información sobre libros](#)





8. Formulario de **Localización a Usuarios**: En este se diligencian los datos de contacto, por lo que te recomendamos que la **información suministrada** sea la correcta y corresponda a la **persona encargada de los trámites solicitados**; así la CCB podrá comunicarse de manera directa y efectiva con la persona responsable, en caso de requerirlo.

*Si la documentación no está debidamente diligenciada o incompleta impedirá el registro. (Numeral 1.1.9 Capítulo I de la **Circular Externa 100-000002** del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades).*



5. Agenda tu cita virtual o presencial o asiste directamente a las sedes



Solicita tu turno o **agenda una cita** en cualquiera de nuestras sedes, donde serás atendido de forma presencial por el personal experto en creación de empresa.



Agenda una asesoría virtual.

6. ¿Dónde realizar tus trámites y consultas virtual o presencial?

Trámites y consultas

Sedes presenciales



7. ¿Qué debes pagar?

1. Constitución (**Derechos de Inscripción e Impuesto de Registro**).
2. Formularios (**Tarifa formularios**).
3. Libros (**Derechos por Inscripción de Libros y Documentos**)*.

Conoce la tabla de tarifas de registros públicos

Medios de pago:

- Tarjetas débito.
- Cheques de gerencia.
- Efectivo.
- Pago en sedes.

Consulta los medios de pago

**La inscripción de libros la puedes realizar al momento de constituir tu entidad o posteriormente.*

*El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro. Numeral 1.1.10 Capítulo I de la **Circular Externa 100-000002** del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades.*

Qué pasa con estos recursos:

- Reinvertimos en servicios gratuitos para ti y tu empresa.
- Trabajamos por la seguridad jurídica y fortalecimiento del entorno.
- Velamos por los intereses del empresariado ante el Distrito Capital de Bogotá.

Conoce nuestro portafolio de servicios





8. Formalizarte te da muchos beneficios

- Certifica la existencia de tu negocio.
- Es tu carta de presentación como empresario/a.
- Te da visibilidad y credibilidad en el mercado.
- Abre puertas para hacer negocios.
- Te facilita el acceso a créditos y acceder a los beneficios empresariales que ofrece el Gobierno Nacional.

Conoce todos los beneficios

¿Cuándo debes renovar la inscripción?

Debes hacerlo **entre los meses de enero a marzo de cada año**, puedes realizarlo de manera **virtual** o de **forma presencial** diligenciando el formulario correspondiente y radicándolo en cualquiera de nuestras sedes, habiendo pagado antes los **derechos respectivos**. Recuerda que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

*Ten presente que los **sábados** no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de los trámites que realices ante la CCB.*

9. También te puede interesar

[Guía completa](#) | [Lista de chequeo](#) | [Todas las guías](#) | [Normatividad vigente](#)



VENTANILLA
ÚNICA
EMPRESARIAL

[Accede a la Ventanilla
única empresarial - VUE](#)

[Trámites y servicios
del Estado](#)

[Tiempos de
respuesta](#)

[ESAL calificadas en el Régimen Tributario Especial DIAN](#)



Este documento contiene información y orientaciones de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a los actos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Público. El presente texto no suple la normatividad vigente ni evita la aplicación de la misma.

Fecha de publicación: noviembre de 2022.

Trabajamos por la **reivindicación del empresariado**, resaltando su aporte al **desarrollo económico y social**, a través de **servicios gratuitos y herramientas** a las micro y pequeñas empresas, que representan el 97 % del tejido empresarial.

Esperamos que esta guía haya sido de gran apoyo en tu trámite empresarial. Estaremos atentos a brindarte asesoría especializada ante cualquier duda e inquietud que surja.

Centro de Servicios
Registrales CCB

Gracias por permitirnos hacer empresa junto a ti,



Sitio Web: www.ccb.org.co

Trámites y consultas: www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas

Canales de atención: (601) 383 0330 y en el #383

Línea WhatsApp: 317 2577909



/camaracomerbog



/camaradecomerciodebogota